



Instrucciones complementarias de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas para el curso académico 2019-2020

Mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, se han convocado en el curso académico 2019-2020 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, y se ha autorizado a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a dictar las instrucciones que garanticen y faciliten el desarrollo de lo dispuesto en dicha resolución.

En consecuencia, se publicaron las Instrucciones de 19 de diciembre de 2019 de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas para el curso académico 2019-2020.

No obstante, las acciones programadas se han visto afectadas por una situación excepcional de emergencia sanitaria, de conformidad con la cual se dictó la Resolución de 10 de marzo de 2020 conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19), con efectos desde el 11 de marzo de 2020. La Orden 338/2020, de 9 de marzo, dispuso la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. La Disposición Adicional Tercera de este Real Decreto establece la suspensión de plazos administrativos.

La celebración de las pruebas de acceso, prevista para los días 12 y 13 de mayo, así como determinados procedimientos administrativos relativos a las mismas quedaron aplazados.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2020 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se da validez administrativa al listado provisional de exenciones por experiencia laboral publicado a título informativo el pasado 17 de marzo y se abre el plazo para presentar reclamaciones al mismo, se reanudaron las actuaciones administrativas para la resolución y publicación del listado definitivo de exenciones por experiencia laboral de la parte específica de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Asimismo, las Instrucciones de 22 de mayo de 2020 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre evaluación final, pruebas de



acceso y pruebas para la obtención de títulos y certificados ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en su instrucción quinta dispone que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial dictará las instrucciones precisas para el desarrollo de estas pruebas.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. La celebración de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en esta situación supone un gran esfuerzo de organización y coordinación. Por este motivo se hace imprescindible precisar todos los aspectos relativos a este procedimiento.

La suspensión de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional supondría un grave perjuicio a las personas que mediante su inscripción han manifestado el deseo de participar en las mismas con el fin de poder continuar su formación el próximo curso. Por lo tanto, para evitar lesionar los derechos legítimos de estas personas, surge la necesidad de adaptar este procedimiento al calendario y plazos establecidos en la actualidad para el proceso de admisión de alumnos en los centros educativos, de manera que quienes se presenten y superen estas pruebas puedan continuar su itinerario formativo.

De conformidad con todo ello, se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Centros examinadores y centros colaboradores.

Las comisiones de evaluación fueron nombradas conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones de 19 de diciembre de 2019 de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas para el curso académico 2019-2020.

Asimismo, el pasado 24 de febrero de 2020 se publicó la relación nominal de admitidos en cada comisión de evaluación, por lo que cada persona participante conoce la comisión de evaluación que le corresponde y puede consultarlo en el sitio web de los centros examinadores donde se ofrecerá, asimismo, toda la información relativa al proceso de publicación de calificaciones, reclamación a las mismas, emisión de certificados académicos y cualquier otra cuestión relativa al procedimiento.

Tal y como establecen las Instrucciones de 22 de mayo de 2020 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en su instrucción quinta, con el fin de minimizar riesgos y disponer de las máximas garantías de seguridad sanitaria, se podrán ampliar el número de centros donde se realizarán las pruebas.

De conformidad con lo anterior, aquellos centros en los que se hubiera nombrado más de una comisión de evaluación contarán con la participación de centros colaboradores, de tal forma que se procurará que en cada centro docente se celebren las pruebas correspondientes a una única comisión de evaluación. Los equipos directivos de estos centros colaboradores cooperarán en las labores de organización, coordinación, control y vigilancia de las pruebas que se realicen en su centro junto con los miembros de la comisión de evaluación correspondiente y pondrán a disposición de la misma los espacios necesarios



para celebrar las pruebas aplicando las medidas de limpieza, desinfección y protección adecuadas.

Cada comisión de evaluación tiene un código para su identificación, dicho código figura en los listados definitivos de admitidos publicados el 24 de febrero.

Los centros examinadores y colaboradores para la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior se recogen en los anexos I y II respectivamente. Es imprescindible que los participantes en las pruebas consulten la comisión de evaluación que les corresponde, así como el centro docente al que deberán acudir para realizar los ejercicios correspondientes, que se indican en las tablas recogidas en los anexos I y II. Para facilitar esta consulta los centros examinadores deberán comprobar que esta información está destacada en su sitio web.

Segunda. *Cambio de opción.*

Cuando se haya solicitado exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral y se resuelva la posibilidad de exención por otra opción diferente a la elegida, los interesados podrán solicitar el cambio de opción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior previsto en el artículo 11.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019. La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a través del Área de Ordenación de la Formación Profesional contactará con las personas que se encuentren en esta situación de forma que puedan agilizarse los trámites oportunos y realizar, si así lo desea la persona interesada, dicho cambio de opción.

Tercera. *Distribución de los ejercicios.*

1. La distribución de los ejercicios correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional se realizará de forma telemática a las Direcciones de Área Territorial antes del **22 de junio de 2020**. Asimismo, se remitirán los modelos con adaptación de formato de los ejercicios, el listado de alumnos que han solicitado adaptación y la adaptación que proceda en cada caso correspondientes a cada centro examinador, que se encargará de realizar las copias necesarias para el desarrollo de las pruebas. Las comisiones de evaluación se encargarán de la custodia y, en su caso, traslado de las copias necesarias a los centros colaboradores.
2. Las Direcciones de Área Territorial establecerán el procedimiento para remitir a las comisiones de evaluación de los centros examinadores esta documentación, garantizando su confidencialidad.

Cuarta. *Medidas de prevención e higiénico-sanitarias.*

En el anexo III de estas instrucciones se recoge normativa y recomendaciones sobre medidas de prevención e higiénico-sanitarias para la aplicación de las pruebas.

Quinta. *Actuaciones de la comisión de evaluación y desarrollo de las pruebas.*

1. Los directores de los centros examinadores, en calidad de presidentes de las comisiones de evaluación, deberán comprobar la disponibilidad de todos los miembros nombrados en las mismas con anterioridad a su constitución, así como que en la misma no se



encuentran personas pertenecientes a los grupos vulnerables para COVID-19. En caso de que algún miembro de la comisión de evaluación no estuviese en disposición de participar en la misma por encontrarse en situación de incapacidad temporal o pertenecer a alguno de los grupos vulnerables para COVID-19, el director del centro examinador elevará a la Dirección de Área Territorial la propuesta con una nueva composición de la comisión de evaluación correspondiente, en el momento en el que se detecte esta circunstancia.

En este caso, la Dirección de Área Territorial procederá, a la mayor brevedad posible, a la emisión del nuevo nombramiento conforme al anexo 8 de las Instrucciones de 19 de diciembre de 2019 de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas para el curso académico 2019-2020.

2. Las comisiones de evaluación podrán constituirse y coordinarse de forma telemática y limitar su presencia en el centro examinador exclusivamente para las tareas y actividades imprescindibles que así lo requieran.
3. El presidente de la comisión de evaluación será el responsable de garantizar la confidencialidad de la documentación remitida para la realización de las pruebas, que quedará bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estas pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro examinador y, en su caso, del centro colaborador.
4. Las comisiones de evaluación, atendiendo al número de participantes que ha de someterse a examen, realizarán la reproducción de los ejercicios, con especial atención a aquellos que disponen de formato adaptado en el centro examinador. Los presidentes adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de sus contenidos.
5. El desarrollo de los preparativos y la realización de los ejercicios de las partes que constituyen la prueba se efectuará conforme al siguiente calendario:

- Antes del día **10 de junio de 2020**:

Se reunirá la comisión de evaluación para coordinar las actuaciones y preparativos de la prueba. En esta reunión se pondrán de manifiesto los aspectos más relevantes de la normativa reguladora de las pruebas y se prestará una atención especial a las medidas de prevención y protección sanitaria que se recogen en el anexo III de estas instrucciones y que resulten de aplicación. Esta reunión de coordinación se realizará preferentemente de forma telemática.

Los miembros de la comisión de evaluación en colaboración con el equipo directivo del centro examinador, o en su caso, centro colaborador, establecerán:

- a) La división de los alumnos de la comisión (por letras de primer apellido) en dos grupos de número similar para facilitar una entrada y salida del centro escalonada, los accesos al centro y señalización oportuna. Los alumnos con adaptaciones estarán incluidos, preferentemente, en el primer grupo.
- b) La distribución de alumnos por aulas y espacios para la realización de las pruebas.



Los espacios para cada uno de los dos grupos se procurarán en zonas diferenciadas del centro, si es posible, para evitar que el desfase en la entrada o salida distraiga al resto de alumnos.

Para la realización de las pruebas se seleccionarán aquellas dependencias (salón de actos, biblioteca, gimnasio, aulas de dibujo, talleres de tecnología, etc.) y aulas de mayores dimensiones para poder garantizar la distancia interpersonal entre los participantes en el menor número de espacios posibles. Asimismo, si es posible, se garantizará su acondicionamiento con el mobiliario preciso.

- c) Las áreas de descanso, las zonas de circulación y los aseos que se vayan a utilizar, así como los criterios para su uso.
- d) La información y señalización que proceda para que los movimientos de alumnado se efectúen de forma segura.
- e) En caso de que el número de espacios en el que deban celebrarse las pruebas supere al número de profesores disponibles para el control y vigilancia de las mismas, contando con los miembros de la comisión de evaluación y la disponibilidad que tengan los integrantes de los equipos directivos de los centros examinadores y colaboradores, el presidente de la comisión de evaluación comunicará por escrito a la Dirección del Área Territorial la necesidad de disponer de profesorado de apoyo, junto con una propuesta del profesorado que pudiera prestar servicios de colaboración para el control y vigilancia.

La Dirección de Área Territorial comunicará estas necesidades de personal el 10 de junio de 2020 a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial que informará su conformidad con las propuestas recibidas antes del 18 de junio de 2020.

El profesorado de apoyo, que cuente con la conformidad de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial será nombrado como profesor de apoyo a la comisión de evaluación por el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

El profesorado de apoyo que se nombre para la realización de las tareas de control y vigilancia de estas pruebas percibirá la correspondiente indemnización por las actividades realizadas, de conformidad con la Orden 7453/2006, de 20 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan las condiciones generales y se fijan los criterios de compensación por la elaboración de exámenes y la participación en tribunales de pruebas para el acceso a la Formación Profesional y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de dichas enseñanzas. Dicha participación queda clasificada en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El profesorado de apoyo para las tareas de control y vigilancia se incorporará en el expediente económico de la comisión de evaluación y devengará las sesiones que le correspondan, hasta un máximo de dos sesiones.

- El día **24 de junio de 2020:**

A partir de las **15:15 horas** se comenzará con la recepción de los participantes en las



pruebas.

La llegada de los participantes debe organizarse de forma que no se produzcan aglomeraciones en los accesos al centro y se pueda mantener una distancia interpersonal de dos metros.

La comisión de evaluación dividirá a las personas inscritas en dos grupos, cuya llegada se producirá con un desfase de al menos veinte minutos. Las personas del segundo grupo se abstendrán de presentarse en el centro antes de la hora indicada. Se evitará la realización de llamamientos que ocasionen aglomeraciones de personas a la espera para acceder al centro, la comisión agilizará la entrada a las diferentes aulas o dependencias para evitar aglomeraciones en el acceso al centro, recomendando que, conforme lleguen los participantes al centro, estos se identifiquen y entren al aula directamente. Pudiendo controlar, si así fuese necesario, la asistencia de los participantes durante la realización de los ejercicios.

Primer grupo:

Presentación en el centro: 15:15 horas

Entrada aula (hora límite): 15:40 horas

Segundo grupo:

Presentación en el centro: 15:40 horas (nunca antes)

Entrada aula (hora límite): 16:00 horas

A las **16:00 horas** darán comienzo los ejercicios de las partes de la prueba correspondientes para esta jornada; se podrá comenzar el examen unos minutos antes o después de la hora fijada en función de si el grupo ha entrado en el primer o segundo grupo, sin perjuicio de la duración establecida para cada una de las pruebas.

No se podrá abandonar la prueba hasta que transcurra media hora desde su comienzo. Los alumnos ocuparán siempre el mismo puesto durante los dos días que dura la prueba.

Los descansos se podrán reducir a veinte minutos, cuando esto sea posible, siempre que no se vulnere el derecho de aquellos alumnos a los que se les ha concedido un incremento de tiempo de 30 minutos para realizar el examen. Durante los mismos se evitará que los alumnos deambulen por el centro, podrán ir al aseo por turnos y, preferentemente, permanecerán el tiempo de descanso en la propia aula de examen.

La salida del alumnado se realizará de forma escalonada, dejando que salgan los alumnos a medida que vayan finalizando el último ejercicio de la jornada, los alumnos abandonarán el centro rápidamente, no pudiendo quedarse en el mismo.

- En pruebas de acceso a ciclos formativos grado medio se realizará:
 - Ejercicio de la parte sociolingüística (90 minutos de duración).
 - Descanso de 30 minutos.
 - Ejercicio de la parte matemática (90 minutos de duración).
- En pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior:
 - Ejercicio de Lengua castellana y literatura (90 minutos de duración).
 - Descanso de 30 minutos.
 - Ejercicio de Fundamentos de Matemáticas (90 minutos de duración).
 - Descanso de 30 minutos.



- Ejercicio de Inglés (60 minutos).

Durante la realización de los ejercicios cada participante deberá tener en lugar visible su documento de identificación. Se restringirán las salidas y entradas del aula a las imprescindibles y por turnos.

- El día **25 de junio de 2020**:

Se repetirá el mismo proceso que el día anterior en relación con la entrada y acceso al centro.

A las **16:00 horas** se dará comienzo a los ejercicios de las partes de la prueba correspondientes para esta jornada y se seguirán las mismas indicaciones que las señaladas para la jornada anterior.

- En pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio:
 - Ejercicio de la parte científico-técnica (90 minutos de duración).
- En pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior:
 - Ejercicio 1 de la parte específica (90 minutos de duración):
Economía de la empresa (opción Humanidades y Ciencias Sociales),
Biología (opción Ciencias) o Física (opción Tecnología).
 - Descanso de 30 minutos.
 - Ejercicio 2 de la parte específica (90 minutos de duración):
Geografía (opción Humanidades y Ciencias Sociales), Química (opción Ciencias) o Dibujo Técnico (opción Tecnología).

Sexta. Publicación de los resultados de las pruebas.

1. El día **30 de junio de 2020**, los centros examinadores publicarán en su sitio web, los resultados anonimizados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior.
2. El período de reclamaciones de los resultados será los días **1, 2 y 3 de julio de 2020**. Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 y, en todo caso, se realizarán ante la dirección del centro examinador en su calidad de presidente de la comisión de evaluación.

Durante los **días 6 y 7 de julio de 2020**, la comisión de evaluación resolverá y notificará las reclamaciones. La dirección del centro dará traslado por escrito al interesado del acuerdo adoptado. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.

Antes **del 30 de julio de 2020**, las Direcciones de Área Territorial notificarán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial la relación y, en su caso, resolución de los recursos de alzada interpuestos ante la disconformidad con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional. Asimismo, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se extienden las diligencias que procedan en las actas de evaluación correspondientes y se expiden las certificaciones oportunas.

3. El centro examinador archivará y custodiará los ejercicios realizados por el alumnado



durante un año y, en el caso de los correspondientes a alumnado que hayan interpuesto recursos, al menos, hasta la resolución definitiva de los mismos.

Séptima. *Datos estadísticos.*

Con objeto de elaborar el informe estadístico global de la participación y los resultados obtenidos en las pruebas celebradas, una vez concluidas las mismas, los centros examinadores remitirán copia de las actas de evaluación a las Direcciones de Área Territorial correspondientes, **antes del 10 de julio de 2020**. El original de las actas quedará archivado en dichos centros conforme a lo que dispone en la normativa en vigor.

Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial copia de dichas actas de evaluación el día **10 de julio de 2020**.

Octava.- *Condiciones para la realización de la prueba de certificación.*

En todo caso, la realización de las pruebas estará condicionada por las decisiones que adopten las autoridades competentes en cuanto a la evolución sanitaria y su cumplimiento.

Novena.- *Asesoramiento de la inspección educativa.*

El Servicio de Inspección Educativa asesorará a los centros respecto a las decisiones que hayan de adoptar en cumplimiento de las presentes instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Anexo I
Centros examinadores y colaboradores para la celebración de las pruebas de acceso
Ciclos formativos de grado medio

DAT	Centro examinador	Nº de comisiones	Comisión de evaluación	Centros examinadores y colaboradores donde se celebrarán las pruebas para cada comisión de evaluación
Capital	IES Arcipreste de Hita	1	GM01MC	IES Arcipreste de Hita
Capital	IES Enrique Tierno Galván	3	GM02MC	IES Enrique Tierno Galván
			GM03MC	IES Celestino Mutis
			GM04MC	IES Juan de Villanueva
Capital	IES Francisco de Goya	2	GM05MC	IES Francisco de Goya
			GM06MC	IES Mariana Pineda
Capital	IES Francisco de Quevedo	3	GM07MC	IES Francisco de Quevedo
			GM08MC	IES María Moliner
			GM09MC	IES Barrio de Bilbao
Capital	IES Ortega y Gasset	1	GM10MC	IES Ortega y Gasset
Capital	IES Parque Aluche	2	GM11MC	IES Parque Aluche
			GM12MC	IES Blas de Otero
Capital	IES Pradolongo	1	GM13MC	IES Pradolongo
Capital	IES Príncipe Felipe	2	GM14MC	IES Príncipe Felipe
			GM15MC	IES Gregorio Marañón
Capital	IES Renacimiento	2	GM16MC	IES Renacimiento
			GM17MC	IES Emilio Castelar
Capital	IES Vallecas Magerit	3	GM18MC	IES Vallecas Magerit
			GM19MC	IES Tirso de Molina
			GM20MC	IES Vallecas I
Capital	IES Vista Alegre	2	GM21MC	IES Vista Alegre
			GM22MC	IES Puerta Bonita
Sur	IES Altair (Getafe)	1	GM01MS	IES Altair (Getafe)
Sur	IES Antonio de Nebrija (Móstoles)	2	GM02MS	IES Antonio de Nebrija (Móstoles)
			GM03MS	IES Cañaverl (Móstoles)
Sur	IES El Pinar (Alcorcón)	2	GM04MS	IES El Pinar (Alcorcón)
			GM05MS	IES Jorge Guillén (Alcorcón)
Sur	IES Humanejos (Parla)	3	GM06MS	IES Humanejos (Parla)
			GM07MS	IES Enrique Tierno Galván (Parla)
			GM08MS	IES El Olivo (Parla)
Sur	IES José Luis López Aranguren (Fuenlabrada)	1	GM09MS	IES José Luis López Aranguren (Fuenlabrada)
Sur	IES Julio Caro Baroja (Fuenlabrada)	2	GM10MS	IES Julio Caro Baroja (Fuenlabrada)
			GM11MS	IES Salvador Allende (Fuenlabrada)
Sur	IES Julio Verne (Leganés)	2	GM12MS	IES Julio Verne (Leganés)
			GM13MS	IES Luis Vives (Leganés)
Sur	IES Miguel de Cervantes (Móstoles)	2	GM14MS	IES Miguel de Cervantes (Móstoles)
			GM15MS	IES Manuela Malasaña (Móstoles)



DAT	Centro examinador	Nº de comisiones	Comisión de evaluación	Centros examinadores y colaboradores donde se celebrarán las pruebas para cada comisión de evaluación
Sur	IES Pedro Duque (Leganés)	1	GM16MS	IES Pedro Duque (Leganés)
Sur	IES Satafi (Getafe)	2	GM17MS	IES Satafi (Getafe)
			GM18MS	IES Laguna de Joatzel (Getafe)
Este	IES Europa (Rivas Vaciamadrid)	2	GM01ME	IES Europa (Rivas Vaciamadrid)
			GM02ME	IES Antares (Rivas Vaciamadrid)
Este	IES Isaac Peral (Torrejón de Ardoz)	3	GM03ME	IES Isaac Peral (Torrejón de Ardoz)
			GM04ME	IES Victoria Kent (Torrejón de Ardoz)
			GM05ME	IES Valle Inclán (Torrejón de Ardoz)
Este	IES La Poveda (Arganda del Rey)	3	GM06ME	IES La Poveda (Arganda del Rey)
			GM07ME	IES José Saramago (Arganda del Rey)
			GM08ME	IES Grande Covián (Arganda del Rey)
Este	IES León Felipe (Torrejón de Ardoz)	2	GM09ME	IES León Felipe (Torrejón de Ardoz)
			GM10ME	IES Las Veredillas (Torrejón de Ardoz)
Norte	IES Ángel Corella (Colmenar Viejo)	1	GM01MN	IES Ángel Corella (Colmenar Viejo)
Norte	IES Gonzalo Torrente Ballester (San Sebastián de los Reyes)	2	GM02MN	IES Joan Miró (San Sebastián de los Reyes)
			GM03MN	IES Gonzalo Torrente Ballester (San Sebastián de los Reyes)
Norte	IES Severo Ochoa (Alcobendas)	2	GM04MN	IES Severo Ochoa (Alcobendas)
			GM05MN	
Oeste	IES Burgo Ignacio Echevarría (Las Rozas)	3	GM01MO	IES Burgo Ignacio Echevarría (Las Rozas)
			GM02MO	IES Las Rozas I (Las Rozas)
			GM03MO	IES Carmen Conde (Las Rozas)
Oeste	IES Jaime Ferrán (Collado Villalba)	4	GM04MO	IES Jaime Ferrán (Collado Villalba)
			GM05MO	
			GM06MO	IES Las Canteras (Collado Villalba)
			GM07MO	IES Lázaro Cárdenas (Collado Villalba)

Es imprescindible que los participantes en las pruebas consulten la comisión de evaluación que les corresponde, así como el centro docente al que deberán acudir para realizar los ejercicios correspondientes, que se indican en las tablas anteriores. Para facilitar esta consulta los centros examinadores deberán comprobar que esta información está destacada en su sitio web.



Anexo II

Centros examinadores y colaboradores para la celebración de las pruebas de acceso Ciclos formativos de grado superior

DAT	Centro examinador	Nº de comisiones	Comisión de evaluación	Centros examinadores y colaboradores donde se celebrarán las pruebas para cada comisión de evaluación
Capital	IES Calderón de la Barca	2	GS01MC	IES Calderón de la Barca
			GS02MC	IES Emperatriz María de Austria
Capital	IES Ciudad de Jaén	1	GS03MC	IES Ciudad de Jaén
Capital	IES Juan de la Cierva	1	GS04MC	IES Juan de la Cierva
Capital	IES Lope de Vega	3	GS05MC	IES Lope de Vega
			GS06MC	IES Cardenal Cisneros
			GS07MC	IES San Mateo
Capital	IES Palomeras Vallecas	2	GS08MC	IES Palomeras Vallecas
			GS09MC	IES Antonio Domínguez Ortiz
Capital	IES San Fernando	1	GS10MC	IES San Fernando
Capital	IES Vista Alegre	1	GS11MC	IES Vista Alegre
Sur	IES África (Fuenlabrada)	1	GS01MS	IES África (Fuenlabrada)
Sur	IES Josefina Aldecoa (Alcorcón)	1	GS02MS	IES Josefina Aldecoa (Alcorcón)
Sur	IES Los Rosales (Móstoles)	1	GS03MS	IES Los Rosales (Móstoles)
Sur	IES Manuel Elkin Patarroyo (Parla)	1	GS04MS	IES Manuel Elkin Patarroyo (Parla)
Sur	IES Siglo XXI (Leganés)	2	GS05MS	IES Siglo XXI (Leganés)
			GS06MS	IES San Nicasio (Leganés)
Este	IES Luis Braille (Coslada)	2	GS01ME	IES Luis Braille (Coslada)
			GS02ME	IES Rafael Alberti (Coslada)
Este	IES María Moliner (Coslada)	2	GS03ME	IES María Moliner (Coslada)
			GS04ME	IES Antonio Gaudí (Coslada)
Este	IES Mateo Alemán (Alcalá de Henares)	1	GS05ME	IES Mateo Alemán (Alcalá de Henares)

Es imprescindible que los participantes en las pruebas consulten la comisión de evaluación que les corresponde, así como el centro docente al que deberán acudir para realizar los ejercicios correspondientes, que se indican en las tablas anteriores. Para facilitar esta consulta los centros examinadores deberán comprobar que esta información está destacada en su sitio web.



Anexo III

Medidas de prevención e higiénico-sanitarias en la aplicación de las pruebas

Las medidas de prevención e higiénico sanitarias que han de adoptarse por los equipos directivos de los centros examinadores y centros colaboradores en la aplicación de las pruebas serán las dictadas por la Autoridad del Gobierno con competencia en la emergencia sanitaria provocada coronavirus COVID-19, así como las establecidas por la Comunidad de Madrid. Entre otras, habrán de tenerse en cuenta:

- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha, en los centros docentes, de las actividades permitidas en las Fases 0 y I, del plan de transición derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por coronavirus (COVID-19) durante el curso 2019-2020, de 17 de mayo de 2020.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 27 de mayo de 2020.
- Procedimiento de actuación en relación con los trabajadores especialmente sensibles al COVID-19 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 para la realización de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) 2020. Ministerio de Educación y Formación Profesional, de 14 de mayo de 2020.

Medidas específicas para la aplicación y desarrollo de las pruebas

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el director del centro examinador o colaborador deberá adoptar las prevenciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador, así como para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Todo el personal que preste servicio en los centros examinadores o colaboradores deberá observar las medidas higiénicas que sean de uso obligatorio.
- En cuanto al alumnado que vaya a realizar estas pruebas, deberá seguir las mismas medidas obligatorias para el resto de la ciudadanía, así como las que establezca el centro



educativo, debido a sus características de espacio. Estas medidas adicionales se darán a conocer previamente a través del sitio web de los centros donde el alumno se examine. Todos los alumnos que se presenten a las pruebas deberán ir provistos de mascarilla higiénica.

- Sin perjuicio de otras actividades que pudieran realizarse en el centro educativo, en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, al centro examinador o colaborador solo podrá acceder el equipo directivo, el personal de administración y servicios del centro, los miembros de la comisión de evaluación, el alumnado que participe en las pruebas y, en su caso, personal autorizado para la asistencia del alumnado como por ejemplo un intérprete de lengua de signos.
- El equipo directivo del centro examinador o colaborador podrá impedir la entrada o, en su caso, solicitar el abandono de las instalaciones a cualquier alumno que contravenga cualquiera de las medidas adoptadas. En el caso de que el alumno se encuentre en el aula realizando las pruebas, podrá ser el profesor que se encargue de la vigilancia de las mismas, el que pueda decidir que el alumno que contravenga estas instrucciones, abandone el aula.
- Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de dos metros.
- Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de dos metros.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización de un acompañante.
- No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En caso de que algún alumno inicie síntomas de COVID-19 o estos sean detectados por personal del centro, se le llevará a un aula separada elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar, en su caso, la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de la Comunidad de Madrid (900 102 112), para que se evalúe su caso. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- Las aulas se limpiarán y desinfectarán después de cada jornada, así como se ventilarán como mínimo durante cinco minutos.



- Los centros examinadores harán difusión de las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes y de la obligación de ir provistos de mascarillas higiénicas.
- Se dispondrá en los accesos al centro y aulas de dispensadores con preparados de base alcohólica para que pueda realizarse la higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
- Los baños deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.
- El alumnado deberá acudir al centro examinador o colaborador provisto de documento de identificación y el material necesario para la realización de las pruebas. Asimismo, deberá ir provisto de mascarilla higiénica y se recomienda portar gel desinfectante para uso personal. El uso de guantes no es recomendable de forma general.
- Durante la realización de las pruebas y ejercicios cada alumno deberá utilizar su propio material, no se permitirá compartir material con otros participantes.
- Al finalizar cada prueba o ejercicio teórico, el alumno levantará la mano para indicar que ha finalizado y permanecerá en su puesto hasta que el profesor responsable del control y vigilancia de la prueba le indique cómo debe entregar la prueba realizada y le permita salir.
- Para la manipulación de las pruebas realizadas por los alumnos en papel, se recomienda al profesorado que la corrección de estas pruebas y su manipulación se realice siempre en el mismo sitio, con el uso de mascarilla o pantalla protectora, guantes y preferentemente en lugares con ventilación.
- Se ofrecerá información acerca de las medidas de prevención a todas las personas que van a acudir al lugar del examen: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto de mascarilla, higiene respiratoria, no acudir a la prueba en caso de pertenecer a grupos vulnerables o de riesgo frente a COVID-19, presentar síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19 y recomendaciones vigentes sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa.
- Se dispondrán carteles informativos en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- En la entrada de los centros, así como en los espacios donde vayan a realizarse las pruebas, aulas y baños, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.

